

3- ¿ES OBLIGATORIO HACER PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS?

* Estudios con obligación de realizar prácticas externas

Los Grados de **DADE, Turismo y TURADE** incorporan en sus planes de estudio prácticas obligatorias y, en cada caso, también **se establecen las áreas de actividad** en las que se deberán enmarcar las tareas prácticas formativas **y el periodo concreto** en que éstas se encuadran en el plan de estudios (aconsejable).

- **Doble grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresa (DADE)** establece unas prácticas externas consideradas de formación básica de **14 créditos en el segundo cuatrimestre del quinto curso (aconsejable)**.

Las prácticas **deberán realizarse con carácter obligatorio en el área de Derecho para las curriculares, aunque en el caso de las extracurriculares podrán ser realizadas también en el ámbito de Administración y Dirección de Empresas a elección del estudiante.**

- **El Grado de Turismo y el Doble Grado en Turismo y Administración y Dirección de Empresas (TURADE)** establecen unas prácticas externas consideradas de carácter obligatorio de **18 créditos**, a realizar **en el último curso (aconsejable), y en el caso concreto del doble grado en el segundo cuatrimestre del mismo (aconsejable)**.

En ambas titulaciones, se **deberán realizar obligatoriamente las prácticas curriculares en los ámbitos de actividad propios de empresas e instituciones relacionadas con la actividad turística. No obstante, para el doble grado, las prácticas extracurriculares podrán realizarse también en el ámbito de Administración y Dirección de empresas a elección del estudiante.**

* Estudios con posibilidad opcional de realizar prácticas externas

Los planes de estudio de Grado que contienen asignaturas optativas relacionadas con las prácticas externas son

- **ADE** (Campus Alcalá y Campus Guadalajara) un máximo de 15 créditos (9 + 6 ECTS)
- **CYF** un máximo de 18 créditos (12 + 6 ECTS)
- **ECO** un máximo de 18 créditos (12 + 6 ECTS)
- **ENI** un máximo de 18 créditos (12 + 6 ECTS)

En todos los casos, el número de créditos máximo estará distribuido en **dos asignaturas** de prácticas externas, **matriculables en las mismas condiciones y períodos que el resto** de asignaturas que componen el Plan de Estudios de cada grado.

El estudiantado matriculado en algunos de los grados en los que se **pueden realizar de forma opcional** las prácticas académicas externas, podrá matricularse, según sus preferencias, de las **dos asignaturas de prácticas, solo una de ellas, o ninguna**, completando los créditos establecidos en el plan de estudios correspondiente con asignaturas optativas.

En el caso de los estudios de máster, las prácticas serán obligatorias con un valor en créditos según el plan de estudios correspondiente a cada uno de ellos, **matriculables en las mismas condiciones y períodos que el resto** de asignaturas.